



Excmo. Ayuntamiento de Olivenza

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE CARPA MUNICIPAL SITUADA EN EL RECINTO FERIAL COMO BAR CAFETERÍA/RESTAURANTE DURANTE LA FERIA DEL TORO DE OLIVENZA DE 2018. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1. OBJETO Y NATURALEZA.

El objeto de esta licitación es el aprovechamiento y explotación de la carpa de 300 metros que se instalara en el recinto ferial y que tiene como finalidad estar destinada a Bar-Cafetería/Restaurante durante la Feria del Toro 2018. Con esta licitación se pretende satisfacer una necesidad de interés municipal al proporcionar un servicio a los visitantes que acuden a esta Feria, aumentando la calidad de la misma. Este contrato tiene la naturaleza de Contrato Administrativo Especial.

1



2. INVITACIONES, PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION.

1. Podrán intervenir en la licitación de la carpa para Bar Cafetería/Restaurante antes mencionada y contratar con el Ayuntamiento dicho aprovechamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar y solvencia económica y financiera y no estando incursas en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo sucesivo TRLCSP, sean invitadas por el Ayuntamiento de Olivenza a presentar su proposición.

Las empresas que concurren deberán estar acreditadas en el Registro Oficial correspondiente con actividad de restauración, así como hallarse en alta en la Agencia Tributaria correspondiente para ejercicio de dicha actividad.

2. El plazo para la presentación de proposiciones será el indicado en el texto de la invitación.

Cada licitador presentará dos sobres cerrados, denominados A y B, y en cada uno de ellos se hará constar el contenido, en la forma que se indica a continuación, y el nombre del licitador.

En el sobre A deberá figurar la siguiente inscripción "Documentación General para tomar parte en la licitación de una licencia de aprovechamiento del espacio para Bar Cafetería/Restaurante de la Carpa de la Feria del Toro de Olivenza 2018", y contendrá la siguiente documentación:

a). Si el empresario es una persona física, se requerirá la presentación de DNI, NIE, o pasaporte. Si se trata de una persona jurídica copia de la Escritura de Constitución o modificación de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en el correspondiente Registro Oficial, cuando este requisito sea exigible.

b). En el caso de que el firmante de la oferta actúe en representación de un tercero, deberá aportar el correspondiente poder notarial que le habilite para la firma.

c) Copia del alta del IAE y compromiso de suscripción de seguridad de responsabilidad civil.

d) Solvencia técnica mediante memoria relación de los medios que pretenda utilizar para el funcionamiento de la actividad y referencias profesionales.

d). Declaración jurada acreditativa de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social así como de no tener deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Olivenza.

g). Declaración responsable del licitador acreditativa de no hallarse incurso/a en ninguna de las demás prohibiciones para contratar, enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP.



2

En el sobre B deberá figurar la siguiente inscripción "Proposición Económica para tomar parte en la licitación de una licencia de aprovechamiento especial del espacio para Bar Cafetería/Restaurante de la Carpa de la Feria del Toro de Olivenza 2018", que se ajustará al siguiente modelo:

"Don _____, con D.N.I. n° _____, con domicilio en _____, calle _____ n° _____, en nombre propio (o en representación de _____, según acredita mediante Escritura de Apoderamiento n° _____, del protocolo de _____, Notario de _____),

EXPONE:

Que enterado de las condiciones fijadas por el Ayuntamiento de Olivenza en la licitación de una licencia de aprovechamiento especial del espacio para Bar Cafetería/Restaurante de la carpa de la Feria del Toro de Olivenza de 2018, estoy interesado en una de dichas licencias por la que oferto la cantidad de _____ euros.

Asimismo, declaro conocer el correspondiente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, comprometiéndome al estricto

cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en el mismo y en la legislación aplicable.

En Olivenza a _____ de _____ de 2018.

Firmado: _____ "

3. TIPO LICITACION.

La licitación se hará al alza a **partir de 3.000 €**. En caso de empate entre los licitadores, aquellos que hubieran empatado en la oferta más alta, dispondrá del plazo de un día para realizar una nueva oferta en sobre cerrado. Si el empate se mantuviese se resolverá por sorteo.

4. APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS.

A las 12 horas del día señalado en la invitación se procederá a la apertura de las ofertas económicas.



5. CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION GENERAL Y ADJUDICACION DE LAS LICENCIAS.

3

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá previamente al acto público, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A. En el caso de que hubiera que realizar subsanaciones se concederá a los licitadores un plazo máximo de un día natural para las mismas.

Si no hubieran de realizarse, en ese mismo acto se dará lectura de las proposiciones económicas contenidas en los sobres B, y requiriéndosele para que aporte la documentación de estar al corriente en Hacienda y en la Seguridad Social, así como justificante de haber constituido la garantía definitiva de acuerdo con lo que se establece en el pliego.

Una vez presentada la documentación la Junta de Gobierno Local resolverá la adjudicación de la licencia al licitador que, reuniendo los requisitos exigidos, mejor oferta económica hubiera presentado.

6. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN Y LOCALIZACIÓN

La duración de este contrato se extenderá desde el día desde el día **1 de marzo hasta el día 4 de marzo**, coincidiendo con la Feria del Toro de Olivenza 2018. La carpa que se instalara tendrá unas dimensiones aproximadas de 300 metros cuadrados, y se encontrará situada en el recinto ferial junto con la carpa principal de la Feria y otras instalaciones dedicadas a la restauración.

7. DERECHOS Y DEBERES DEL ADJUDICATARIO

El derecho principal del adjudicatario será la utilización de la carpa para Bar Cafetería/Restaurante durante la Feria del Toro de Olivenza 2018.

Sus obligaciones esenciales además de aquellas que se desprenden de estos pliegos y del Real Decreto 3/2011 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos serán las siguientes:

- El adjudicatario deberá utilizar la carpa para el uso previsto en este pliego.
- Aportar la maquinaria, utensilios propios de la actividad y mobiliario complementario necesario para la debida prestación del servicio de bar-cafetería, restaurante durante la Feria.
- El adjudicatario tendrá la obligación de utilizar productos de Denominación de Origen de la provincia de Badajoz en aquellos casos en lo que se encuentren disponibles.
- Tener abierto y dispuesto para su uso el servicio de bar-cafetería restaurante, al menos durante el horario de funcionamiento de la Feria.
- Estar de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.
- Cumplir con todas las normas sanitarias, asegurándose de que todo el personal contratado para esta actividad cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la legislación en esta materia.
- Cumplir todas las obligaciones contenidas en la legislación laboral y en la prevención de riesgos laborales. Ni el contratista ni sus empleados tendrán relación laboral de ningún tipo con este ayuntamiento.
- Garantizar a los particulares el derecho a las consumiciones mediante el abono de las contraprestaciones que correspondan, respetando el principio de no discriminación.
- Deberá conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público, durante y después de su utilización, siendo obligatoria la limpieza diaria del espacio y dejando el mismo en las mismas condiciones en las que le fue concedido.
- Indemnizar por los daños que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de la explotación, exceptuándose en el caso de que las mismas se produzcan como consecuencia de una orden inmediata y directa de la Administración.
- Igualmente será responsable de cuantos daños se produzcan en el dominio público, así como en la carpa: lona, estructura, tarima, etc.
- Deberá concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que el adjudicatario del contrato o el personal adscrito al mismo pudieran causar en el dominio público o en terceros como consecuencia del desarrollo propio de su actividad, por una cuantía mínima de 100.000 euros.
- Cumplir las obligaciones de carácter administrativo en relación a la apertura y cierre y las de carácter social y tributario que correspondan. Especialmente deberá cumplir las condiciones establecidas respecto al aforo de la carpa.



- El adjudicatario deberá obtener cuantas autorizaciones sean necesarias para el cumplimiento de la actividad,

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos del consumo de agua y electricidad derivados del funcionamiento de la actividad a realizar.

Toda vez que el espacio habilitado es una sala diáfana (vacía), el adjudicatario deberá proveerla del mobiliario y utillaje necesario para el desarrollo de la actividad. Deberá tenerse en cuenta que, de acuerdo con las normas de prevención de incendios, la cocina se deberá situar fuera de la carpa en el espacio determinado para ello por los servicios técnicos.

8. DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO.

Como contrato administrativo especial, el Ayuntamiento tiene las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

Igualmente corresponde al ayuntamiento la potestad de investigar el cumplimiento adecuado de la prestación y especialmente en lo que se refiere al aspecto técnico.

El orden jurisdiccional contencioso- será el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse

9. PAGO.

Al efectuar la notificación de la adjudicación de la licencia, se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de cinco días hábiles, ingrese en la Tesorería del Ayuntamiento el 100% del importe total ofertado.

10. INFRACCIONES.

1. Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

- a) Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este pliego condiciones, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico.
- b) La venta practicada fuera del perímetro autorizado o transgrediendo las horas establecidas para el ejercicio de la actividad.



Serán infracciones graves:

- a) La reiteración por parte del adjudicatario de actos que den lugar a sanciones leves.
- b) Las actuaciones del adjudicatario que den lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.
- c) La venta realizada por cualquier persona no autorizada.
- d) La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.
- e) El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha adjudicación.

Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

- a) La reiteración de sanciones graves.
- b) Las infracciones que den o puedan dar lugar a perjuicios que por su importancia sean susceptibles de producir graves alteraciones.

2. Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la restauración de los elementos dañados.

11. SANCIONES.

1. Las infracciones a que se refiere este pliego sancionarán con multa hasta la siguiente cuantía:

- a) Las infracciones leves hasta 30 euros.
- b) Las infracciones graves hasta 90 euros.
- c) Las infracciones muy graves hasta 150 euros y resolución de la adjudicación.

2. La potestad sancionadora corresponde al Alcalde y se ejerce conforme a la atribución conferida por este Pliego de Cláusulas, las Ordenanzas municipales, la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de Consumidores y Usuarios y Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, régimen de infracciones en materia de defensa del consumidor.

3. La imposición de sanción por falta leve, requerirá expediente sumario en el que deberá ser oído el infractor.



Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionarán con arreglo al procedimiento regulado por el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

12. RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACION.

Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo.
- El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario sin herederos en primer grado.
- La declaración de quiebra, de suspensión de pagos.
- La falta de pago del importe de la licencia.
- El no ejercicio de la actividad por el adjudicatario, de la que derivase perturbación grave.
- La renuncia del adjudicatario.
- Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este pliego.
- Por desafectación del bien y rescate del dominio público.
- Por resolución judicial.



En Olivenza a 30 de enero de 2018

7

Anexo I. MODELO OFERTA ECONÓMICA

D. _____, con D.N.I _____ n°
_____, con domicilio en
_____, calle
_____, en su
propio nombre y representación,

EXPONE:

Que enterado de las condiciones fijadas por el Ayuntamiento de Olivenza en la licitación del aprovechamiento de la carpa a instalar en el recinto ferial para Cafetería/Restaurante durante la Feria del Toro de Olivenza de 2018, estoy interesado en la licitación y oferto la cuantía de _____ euros.

Asimismo declaro conocer el correspondiente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, comprometiéndome al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en el mismo y en la legislación aplicable.

En Olivenza a _____ de _____ de 2018

Firmado:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El que abajo suscribe, _____, provisto de DNI número _____, con domicilio en _____, teléfono de contacto _____, al objeto de participar en la licitación del aprovechamiento y explotación de carpa municipal situada en el recinto ferial como bar-cafetería-restaurante, durante la Feria del Toro de Olivenza 2018.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Me encuentro al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Que no me hallo incurso en ninguna de las demás prohibiciones para contratar, establecidas en el RD 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, firmo la presente, en Olivenza, a _____ de _____ de 2018.

8

